



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4359**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 16 de julio de 1970.  
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.594, de fecha 22 de julio de 1970.

**Ministerio de Gobierno**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación por parte de la Municipalidad de la ciudad de Salta, la zona de terreno ubicada en la Sección “H”, Manzanas 108 y 117, y Sección “E”, Manzanas 5, 12 y 21 que abarca 18,50 metros a contar con el actual cordón vereda de la margen Oeste y con igual dirección de las avenidas Jujuy y Sarmiento, entre las avenidas San Martín y Belgrano, como asimismo los remanentes de los terrenos colindantes con la zona indicada cuando se lo requiere.

Art 2°.- Los inmuebles objeto de la presente ley, serán destinados a realizar obras de infraestructura vial del municipio de la Capital.

Art 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado a la Partida Principal 10, Trabajos Públicos Partida Parcial 3, Bienes de Capital, del presupuesto vigente de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art 4°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RISSO PATRON – Wehner